

Expediente: 10007/16

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A. C/ SANCHEZ EMMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 24/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SANCHEZ, EMANUEL-DEMANDADO

20266387025 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 10007/16



H106038275253

### Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

**JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ SANCHEZ EMMANUEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°10007/16.-**

**San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024.-**

### **AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: "OSCAR BARBIERI S.A. c/ SANCHEZ EMMANUEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°10007/16", y

### **CONSIDERANDO:**

Que el letrado **Raúl Horacio Ostengo**, por derecho propio, en fecha 16/12/2024 (hs. 08:45), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, **Roselcarg Servicios S.R.L .-**

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 03/09/2024, se intima al empleador de la parte demandada, Roselcarg Servicios S.R.L, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes de aquel, ordenado por decreto del 02/07/2018 y 19/11/2021

Dicho oficio es recibido en fecha 10/04/2024, conforme constancia del SAE de fecha 12/04/2024 y frente al incumplimiento por falta de respuesta, mediante providencia del 03/09/2024 se ordena intimar al empleador -en la persona de su Gerente- para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes del demandado, bajo apercibimiento de aplicar a favor del letrado peticionante, sanción pecuniaria de \$50.000.-, la cual es recibida el 19/09/2024, informando el Oficial Notificador que en esa fecha y siendo horas 10:30, fijó cédula en Adolfo de la Vega N°45, 1° depto. A, San Miguel de Tucumán.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes del demandado Emmanuel Sánchez y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

**RESUELVO:**

**I.- HACER LUGAR** al pedido de aplicación de astreintes deducido por el letrado **Raúl Horacio Ostengo**, por derecho propio. En consecuencia, se condena al empleador **Roselcarg Servicios S.R.L.** a pagar, en concepto de sanción conminatoria, la suma de \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) a favor del letrado Raúl Horacio Ostengo, la que deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

**II.- NOTIFÍQUESE** por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCC.-

**HÁGASE SABER.-**

**DR. CARLOS RAÚL RIVAS**

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/adb13580-c123-11ef-9368-31d8ea602ba0>